



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL
BARRANQUILLA.**

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGCMA

RADICACION.192/ 2018

DEMANDANTE: SOCIETY PROTECTION TECHNICS COLOMBIA LTDA.

DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL DE JUAN DE ACOSTA

Barranquilla, ocho (8) de marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Visto el escrito presentado por la apoderada de la parte demandante doctora KAREN MARIA SUAREZ CORONELL, en el cual manifiesta que renuncia del poder que le fuera otorgado por la entidad demandante, y acompaña captura de pantalla de envió de la renuncia de poder al representante legal de la entidad demandante señor CARLOS FELIPE RENDON GUTIERREZ, resulta procedente admitir dicha renuncia de conformidad con el artículo 76 del código general del proceso.

Por lo expuesto el juzgado quinto civil del circuito de oralidad de Barranquilla,

R E S U E L V E:

Se acepta la renuncia de poder presentada por la doctora KAREN MARIA SUAREZ CORONELL.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez:


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR
ESTADO No. 41
HOY, 10 MARZO DE 2.021**

**ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO**